De conformidad con lo establecido en el Estatuto General de Contratación, en los numerales 3, 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, así como lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes, estudios y documentos previos y siguientes de la mínima cuantía,

EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS – SECRETARIA DE GOBIERNO

Se encuentra interesado en recibir propuestas para el siguiente proceso de contratación:

INVITACIÓN PÚBLICA IP-012-2024

PROCESO DE SELECCION DE MÍNIMA CUANTÍA

QUE DESDE EL MES DE MARZO, SE ENCUENTRA PARA ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LOS INTERESADOS LA PRESENTE INVITACION PUBLICA, la cual podrá consultarse en el Portal Único de Contratación de la Nación, cuya dirección es www.colombiacompra.gov.co,

LOS OFERENTES DEBERÁN PROCEDER CON TRANSPARENCIA Y MORALIDAD EN TODAS LAS ACTUACIONES QUE SE DERIVEN DEL DESARROLLO DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN, ASÍ COMO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, UNA VEZ SEA ADJUDICADO. ASÍ MISMO EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 80 DE 1993, EN VIRTUD DEL PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, SE INVITA A TODAS LAS VEEDURÍAS Y ORGANIZACIONES INTERESADAS EN HACER SEGUIMIENTO AL PRESENTE PROCESO, QUE PUEDEN ACERCARSE A LA OFICINA DE LA ASESORIA JURÍDICA DEL MUNICIPIO PARA SUS FINES PERTINENTES, EN CUALQUIER ETAPA DEL PROCESO.

Para la presente INVITACION PUBLICA se cuenta con un presupuesto, de **CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($40.000.000)** incluyéndose los costos directos, indirectos e impuestos a que haya lugar, necesarios para el oportuno y satisfactorio servicio por parte del contratista. El rubro presupuestal a cuyo cargo se ejecutará es: : **2.2.3.2.02.02.008.B.45.01.026.002.101.P.88167.J.18.4.6CS – FONSET –** Fonset - Gastos Destinados a Generar Ambientes que Propicien la Seguridad Ciudadana y la Preservación del Orden Publico, según CDJ202400000681 del 08 de marzo de 2024.

1. **OBJETO:**

El Municipio de Dosquebradas, está interesado en **"SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO CON SEGURIDAD, CONVIVENCIA CIUDADANA"**

1.1. ACTIVIDADES A REALIZAR:

Es necesario contratar el suministro de alimentación para brindar apoyo en las diferentes actividades de la secretaría de gobierno relacionadas con seguridad, convivencia ciudadana

Se deberá suministrar los alimentos requeridos según la siguiente tabla:

ITEM	DESCRIPCION
1	Desayuno 1: 1 porción de arroz por 150 gr. 200 gr de huevos pericos, 1 pan de 150 gr y café en leche.
2	Desayuno 2:Huevos revueltos con jamón 150 gr, porción de arroz 100 gr, variedad de panes, 2 unidades de 80 gr, café con leche o chocolate de 90 ml. o jugo natural 200 ml
3	Desayuno 3:Porción de arroz 100 gr, carne sudada 120 gr, arepa 50 gr, chocolate vaso 8 onzas o jugo natural 200 ml.
4	Desayuno 4:Dos pandebono y dos buñuelos frescos de 75 gr mínimo (empaque individual) 1 yogurt con trocitos de pulpa de fruta, vaso plástico debidamente sellado con tapa de aluminio desplegable 200 gr, que en su empaque tenga la respectiva información nutricional y fecha de vencimiento, el cual debe ser entregado conservando la cadena de frio, sabores surtidos.
5	Almuerzo 1:Porción de arroz por 150 gr, pollo sudado 300 gr (pechuga, muslo o contra muslo) 2 papas al vapor por 75 gr, c/u, ensalada 125 gr, un jugo o gaseosa en envase no retornable de 250 ml, 1 fruta (banano, pera, mandarina) de 180 gr.
6	Almuerzo 2:Sancocho 240 gr carne de res o pollo, arroz 100 gr, espaguetis 80 gr, albóndigas napolitana 120 gr, ensalada variada empacada de forma individual 80 gr tajada de maduro 30 gr. jugo en caja 200 ml
7	Almuerzo 3:½ pollo asado peso mínimo de 480 a 550 gramos, porción de papa pastusa al vapor minimo (04) unidades, sobre de salsa de tomate, bebida gaseosa diferentes sabores 250 ml, guantes.
8	Almuerzo 4: 1 almuerzo tipo ejecutivo que contenga: 1) Porción de sopa, crema o fruta -2)Bandeja con porción de arroz de 100 gramos, proteína de 250 gramos (res, pollo, cerdo o pescado); variedad de acompañante (frijol, lenteja u otro grano; pastas, pure u otro) y ensalada vegetal 3) Gaseosa, jugo o te en envase no retornable de 400ml

9	Cena 1:Arroz con pollo 200 gr, papa a la francesa 80 gr, jugo natural en vaso de 14 oz.
10	Cena 2: Asado de tres carnes (125 gramos de cada una res, pollo y cerdo), papas al vapor, arepa y jugo, gaseosa o te en envase no retornable de 400 ml.
11	Cena 3: Medio pollo asado peso mínimo de 480 a 550 gramos, porción de papa pastusa al vapor mínimo (04) unidades, sobre de salsa de tomate, bebida gaseosa diferentes sabores 250 ml, guantes.
12	Refrigerio 1: Pastel en hojaldre de pollo o carne de 150 gramos y Jugo o gaseosa de 400 ml, en envase no retornable de diferentes sabores, 1 fruta.
13	Refrigerio 2: 2 empanadas de carne o pollo de 150 gr. 1 gaseosa no retornable de 400 ml.
14	Refrigerio 3: Hamburguesa: Carne hamburguesa de res de 125 gr, loncha de queso blanco, tocineta, lechuga, salsa de tomate y BBQ, debidamente empacada en forma individual, con guantes plásticos, servilletas, bebida gaseosa diferentes sabores 400 ml.
15	Refrigerio 4: Sándwich tipo cubano pan francés, 75 gr de carne, 75 gr de pollo, jamón y queso, lechuga, tomate, mostaza, salsa rosada, gaseosa en envase no retornable de 400 ml.
16	Refrigerio 5: Porción pizza hawaiana o pollo champiñones 200 gr. gaseosa o jugo 400 ml.
17	Refrigerio 6: Pincho de 200 gr (Pollo, Cerdo, Res o Mixto) con una arepa sin sal pequeña, gaseosa jugo o te en envase no retornable de 400 ml
18	Refrigerio 7: Complemento de sal, Croissant de queso y jamón, empanada de queso, gaseosa jugo o te en envase no retornable de 400 ml
19	Agua potable 1: Agua potable purificada sin gas en botella plástica de 300ml

El contratista se obliga con el Municipio a:

1. Horario de atención y entrega: el contratista deberá atender los requerimientos que realice el supervisor del contrato, en el horario de atención, el cual es de 24 horas 7 días a la semana, y la entrega de los ítems solicitados deberá ser en un termino no superior a 12 horas en el lugar donde se requiera en el municipio de Dosquebradas.

2. EQUIPO HUMANO MÍNIMO (EXÁMENES MÉDICOS Y CARNÉ MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS)

3. El contratista deberá mantener durante la ejecución del contrato, el equipo de trabajo que se relaciona a continuación:

➢ Mínimo dos (2) manipuladores de alimentos en planta.

4. Adicional al personal mencionado, el contratista deberá garantizar aquel personal que requiera para la correcta y adecuada ejecución del contrato

5. Los equipos deben estar de acuerdo a la Resolución 2674 de 2013 "Los equipos y utensilios utilizados en el procesamiento, fabricación, preparación, envasado y expendio de alimentos dependen del tipo del alimento, materia prima o insumo, de la tecnología a emplear y de la máxima capacidad de producción prevista. Todos ellos deben estar diseñados, construidos, instalados y mantenidos de manera que se evite la contaminación del alimento, facilite la limpieza y desinfección de sus superficies y permitan desempeñar adecuadamente el uso previsto."

6. Para la ejecución del contrato, se deberá contar mínimo con un establecimiento de comercio ubicado en área metropolitana centro occidente, el cual debe estar adecuada con base a las normas higiénico sanitarias establecidas en la Resolución 2674 de 2013 del MSYPS.

7. Mantener fijos los precios ofrecidos durante la ejecución del contrato.

8. Cumplir con las condiciones de plazo y lugar de ejecución que sean establecidos en el contrato, o por el supervisor del contrato al momento de la ejecución.

11. Garantizar que la preparación de los alimentos debe ser el día de la entrega, no contener condimentos o insumos que aceleren la descomposición de los mismos se debe garantizar mínimo 24 horas de conservación de los alimentos una vez entregados por el contratista.

12. Garantizar el servicio de transporte, almacenar y mantener oportunamente todos los insumos, materiales y víveres que se requieran para el suministro de los servicios de alimentación en una cantidad suficiente de tal manera que garantice los servicios aun en caso de problemas de transporte, escases de víveres, orden público, entre otros.

13. Mantener durante la ejecución del contrato el equipo mínimo requerido en las especificaciones técnicas, de acuerdo con las calidades y perfiles ofertados, garantizando que cada uno cuente con los elementos, insumos y/o herramientas necesarias para el desarrollo de las actividades requeridas. En todo caso el contratista debe garantizar el recurso humano necesario para el oportuno y adecuado cumplimiento de las diferentes etapas del proceso.

14. Garantizar que todas las personas que realicen actividades de manipulación de alimentos en las diferentes etapas del proceso: recepción, almacenamiento, ensamble, transporte y distribución, cumplan con la reglamentación en cuanto a uso del uniforme, medidas de protección, aseo personal, normas higiénicas, la Ley 9° de 1979, Título V, y en general todas las resoluciones y normas relacionadas con alimentos y las que modifiquen total o parcialmente alguna de las anterior.

15. Someter a un proceso de lavado y desinfección que garantice eficiencia en el efecto germicida de las verduras, frutas y demás alimentos crudos, utilizados en la ración alimentaria, a juicio de la autoridad sanitaria competente.

15. La calidad de los insumos utilizados en la preparación de los alimentos debe cumplir con condiciones organolépticas, microbiológicas y nutricionales aptas para el consumo humano.

16. Someter a un proceso de lavado y desinfección que garantice eficiencia en el efecto germicida de las verduras, frutas y demás alimentos crudos, utilizados en la ración alimentaria, a juicio de la autoridad sanitaria competente.

17. En caso de comprobarse cualquier alteración o anormalidad en las características de los alimentos (color, sabor, olor, textura, apariencia y buena presentación) antes de suministrarse a la población, así como en el proceso de preparación y distribución, el contratista prohibirá darlo al consumo y se suspenderá la distribución o procesamiento de dichos alimentos hasta tanto no se solucionen las causales que originaron esta anormalidad

18. Excluir de toda actividad directa de manipulación de alimentos al personal que presente afecciones en la piel enfermedades infectocontagiosas.

19. Avisar al MUNICIPIO dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del municipio.

20. Los contratistas deberán cumplir con las normas que en desarrollo de los programas de Riesgos Laborales en aplicación del Decreto 614 de 1984 y la Ley 1562 de 11 de julio de 2012 y demás de las normas reglamentarias en la materia.

21. El CONTRATISTA deberá presentar el Programa de Salud Ocupacional a la contratante cuando ésta se lo solicite.

22. Tener un registro detallado y actualizado, sobre el estado de la ejecución del contrato.

23. Cumplir con todos los requerimientos ambientales y de seguridad exigidos por la ley para la ejecución de las actividades asociadas a la ejecución del objeto del contrato.

24. Contar durante toda la vigencia del plazo de ejecución del contrato con las respectivas licencias, permisos o usos de funcionamiento o contratos necesarios para el desarrollo del objeto del contrato

25. Las demás relacionadas con el cumplimiento del objeto contractual y que le sean requeridas por la Entidad.

26. Las condiciones de saneamiento de la planta deben cumplir con lo regulado en el Decreto 3075 de 1997, la Resolución 2674 de 2013 o normas que lo regulen.

27. El contratista debe realizar la disposición de desechos de acuerdo con lo estipulado en los Decretos 605 de 1996, 4741 de 2005 y 3075 de 1997 y la Resolución 2674 de 2013.

2. PERFIL

PERFIL REQUERIDO: La entidad para satisfacer la necesidad requiere contratar una persona natural o Jurídica cuyo objeto social o razón social esté relacionado con el objeto de la presente contratación, con capacidad para celebrar contratos y que cumpla los requisitos habilitantes establecidos.

EXPERIENCIA: El oferente para acreditar la experiencia como requisitos habilitantes, debe presentar como máximo cuatro (04) certificados de experiencia relacionados con el objeto del presente proceso que sumados sean igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial.

Las certificaciones deberán contener como mínimo la siguiente información; las cuales deberán ser suscritas por la persona competente

- Identificación de la entidad o empresa contratante
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Fecha de iniciación y terminación del contrato
- Tiempo de ejecución.

NOTA: Para acreditar la experiencia no se aceptaran copias de contratos

3. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del presente contrato será de **NUEVE (09) MESES**, a partir de la firma del acta de inicio, en todo caso sin exceder el 31 de diciembre de 2024 o hasta agotar el presupuesto.

4. VALOR Y FORMA DE PAGO:

EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS cancelará al CONTRATISTA pagos parciales, de acuerdo con el suministro realizado, previo recibido a satisfacción expedida por el Supervisor del contrato, una vez presentados y aprobados los informes en los términos previstos, y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social.

5. CAUSALES QUE GENERARIAN EL RECHAZO DE LAS OFERTAS O LA DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO

5.1. RECHAZO DE LAS OFERTAS:

PROPUESTAS PARCIALES O INCOMPLETAS

No se admitirán propuestas que no cumplan completamente con los términos establecidos, por lo tanto no se aceptarán propuestas parciales o incompletas.

5.2. DECLARATORIA DE DESIERTA:

El presente proceso de selección se declarará desierto siempre y cuando existan motivos o causas que impidan la selección objetiva del Contratista, cuando no se presente propuesta alguna o ninguna propuesta se ajuste a la presente invitación, y las establecidas en la Ley 80 de 1993 y en el Decreto 1082 de 2015, en concordancia con las normas que les modifiquen o adicionen.

6. **EL CRONOGRAMA DEL PROCESO (SE ESPECIFICAN LA VALIDEZ MINIMA DE LAS OFERTAS QUE SE SOLICITAN, ASI COMO LAS DIFERENTES ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO A SEGUIR, INCLUYENDO LAS REGLAS PARA EXPEDIR ADENDAS A LA INVITACIÓN Y PARA EXTENDER LAS ETAPAS PREVISTAS)**

EL CRONOGRAMA SERÁ EL ESTABLECIDO EN LA PLATAFORMA SECOP II Y CUALQUIER VARIACIÓN O MODIFICACIÓN DEL MISMO SE REALIZARÁ DIRECTAMENTE EN LA PLATAFORMA SECOP II

7. **CONDICIONES PARA LIMITAR LA CONVOCATORIA A MIPYMES**

   De conformidad con lo establecido en el parágrafo del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Decreto 1082 de 2015 las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto entre la publicación de la invitación pública y el plazo para solicitar la limitación de la convocatoria establecida en el cronograma, para ello los interesados deberán presentar la solicitud de conformidad con lo establecido en el ***Artículo 2.2.1.2.4.2.2. y siguientes del Decreto 1082 de 2015*** *y la entidad estatal publicará el aviso de limitación o no de la convocatoria*

8. **EL LUGAR EN QUE SE LLEVARA A CABO EL RECIBO DE LAS OFERTAS SERÁ POR MEDIO DE LA PLATAFORMA SECOP II**

   DIRECCIÓN ELECTRONICA PARA PRESENTAR OBSERVACIONES

   LA OPCIÓN MENSAJES EN LA FICHA DEL PROCESO SECOP II

9. **REQUISITOS HABILITANTES:**

CAPACIDAD TECNICA:
-Deberá contar con el equipo de trabajo que se relaciona a continuación:

Mínimo dos (2) manipuladores de alimentos en planta.

- EQUIPO HUMANO MÍNIMO DEBERA CONTAR CON EXÁMENES MÉDICOS Y CARNÉ MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS

-Deberá contar mínimo con un establecimiento de comercio ubicado en área metropolitana centro occidente, el cual debe estar adecuada con base a las normas higiénico sanitarias establecidas en la Resolución 2674 de 2013 del MSYPS.

DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

Quienes deseen proponer, deberán presentar en la fecha y hasta la hora de le entrega de propuestas, los documentos escaneados de conformidad con las condiciones establecidas en el SECOP II

FAVOR PRESENTAR DOCUMENTOS LEGIBLES. La plataforma no tiene límite de tamaño del archivo, por lo tanto pueden ser cargados en una calidad buena, se recomienda que los archivos al menos cuenten con 300pp.

deberá contener lo siguiente:

a) **Carta de presentación de la Propuesta,**

Según modelo suministrado con el presente documento o similar, que contenga los datos más relevantes de la misma. Debe presentarse completamente diligenciada. ANEXO 1

b) **Certificado de existencia y representación legal – Certificado de matrícula mercantil**

Expedido por la Cámara de Comercio, cuando el Proponente sea una Persona Jurídica y con una vigencia de expedición **no superior a un (1) mes a la fecha de la presentación de la propuesta**. La duración de la persona jurídica debe ser igual a la duración del Contrato y UN (1) año más y su objeto social será acorde al objeto contractual. Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación, cada uno de sus integrantes deberá presentar su respectivo certificado.

Expedido por la Cámara de Comercio, cuando el Proponente sea una Persona Natural y con una vigencia de expedición **no superior a un (1) mes a la fecha de la presentación de la propuesta**. su razón social será acorde al objeto contractual. Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación, cada uno de sus integrantes deberá presentar su respectivo certificado.

c) **Autorización para contratar de la Persona Jurídica**

Dentro del certificado de existencia y representación debe expresarse la Calidad de Representante legal de quien suscribe la oferta, al igual que las facultades del Representante Legal que deben ser amplias y suficientes para contratar, si no aparece así, debe incluirse la Autorización para contratar, expedida por el órgano social competente.

d) **La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado.**

Este requisito lo verificará El Municipio de Dosquebradas con la presentación de una declaración expresa en la carta de presentación de la oferta, de parte del representante

legal de la persona jurídica; en la cual esta certifique que la persona natural, la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

e) Certificado del pago de parafiscales

De los últimos **SEIS (6)** meses, anteriores a la fecha de cierre de la Contratación **solo para Personas Jurídicas**, firmado por el Revisor Fiscal o en su defecto por el Representante Legal de la Firma, el certificado debe ser elaborado en los términos del Artículo 50 de la Ley 789-02

f) Los certificados de los oferentes

Se tendrá en cuenta para la evaluación de este ítem, lo siguiente:

Los oferentes deben anexar máximo cuatro (03) certificados de experiencia relacionados con el objeto del presente proceso que sumados sean igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial.

Las certificaciones deberán contener como mínimo la siguiente información; las cuales deberán ser suscritas por la persona competente

- Identificación de la entidad o empresa contratante
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Fecha de iniciación y terminación del contrato
- Tiempo de ejecución.

NOTA: Para acreditar la experiencia no se aceptaran copias de contratos

g) Fotocopia de la cédula de ciudadanía

Para la Persona Natural, para cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal o del Representante legal de la Persona Jurídica.

h) Certificado de Antecedentes disciplinarios (Procuraduría)

Debe aportarse tanto de la persona natural como del representante legal de la persona jurídica, con una fecha de expedición no superior a 30 días a la fecha de la presentación de la propuesta.

i) Certificado de responsabilidad fiscal (Contraloría)

Debe aportarse tanto de la persona natural como del representante legal de la persona jurídica, con una fecha de expedición no superior a 30 días a la fecha de la presentación de la propuesta.

j) Certificado de antecedentes penales

Debe aportarse de la persona natural, con una fecha de expedición no superior a 30 días a la fecha de la presentación de la propuesta.

k) Certificado de verificación de Medidas Correctivas

Debe aportarse de la persona natural, con una fecha de expedición no superior a 30 días a la fecha de la presentación de la propuesta.

l) Registro Único Tributario RUT

Expedido por la DIAN de la Persona Natural, de la Persona Jurídica o de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

m) Libreta militar (en casos de varón de menor de 50 años).

n) Formato único original de hoja de vida debidamente diligenciada. (Función Pública).

o) El oferente deberá contar con un establecimiento de comercio en el área Metropolitana Centro Occidente a fin de atender inmediatamente los requerimientos necesarios por parte de la Alcaldía de Dosquebradas con el fin de garantizar una entrega oportuna del suministro y la frescura de los alimentos preparados. Para cumplir dicho requisito deberá presentar los documentos que acrediten la existencia del establecimiento.

Dicho establecimiento deberá contar con uso de suelo ajustado al plan de ordenamiento territorial y que la actividad sea acorde con el objeto del presente proceso.

10. PREVALENCIA DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE:

Lo previsto en el presente se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, en concordancia con la Ley 1474 de 2011 Artículos 84 y 85 y demás normas que rigen la materia.

11. DISCRIMINACIÓN DE RETENCIONES E IMPUESTOS

Como guía para el proponente se relacionan los impuestos, retenciones y gastos generales que tiene este tipo de Contratos con el MUNICIPIO:

Retención en la Fuente: Los impuestos de acuerdo a la condición tributaria del contratista.
Estampilla Bienestar del Adulto Mayor: TRES POR CIENTO (3.0%) sobre el valor del contrato.
Estampilla Pro-Cultura: CERO PUNTO CINCO POR CIENTO (0.5%) sobre el valor del contrato.
Estampilla Pro-Deporte: TRES POR CIENTO (3.0%) sobre el valor del contrato

Impuesto de ICA Los impuestos de acuerdo a la condición tributaria del contratista
Impuesto de Valor Agregado IVA, (19%) En aquellos casos que determine la Ley
Pólizas

12. MECANISMOS DE COBERTURA PARA GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES SURGIDAS

De conformidad con lo previsto por el Decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 la entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía, por lo cual para esta contratación se hace necesario exigir la constitución de una póliza de calidad del servicio por el 20% del valor del contrato y por la vigencia del mismo.

13. EVALUACION.

Se ubicará en primer lugar en el orden de elegibilidad a la propuesta con menor valor presentada y se ubicarán las demás propuestas en orden ascendente de acuerdo al menor valor presentado hasta ubicar en último lugar la propuesta de mayor valor.

CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y/O CALIFICACIÓN.

La calificación de las ofertas se hará teniendo en cuenta solo el factor PRECIO

Componente económico	100 Puntos

COMPONENTE ECONOMICO. La propuesta económica se evaluará así:

EL FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA DEBE SER COMPLETAMENTE DILIGENCIADO, SE DEBE OFERTAR A PRECIO UNITARIO, LA OFERTA MÁS FAVORABLE SERÁ LA MAS BAJA UNA VEZ SUMADOS LOS VALORES UNITARIOS.

Se asignará EL MAXIMO PUNTAJE (100 puntos) al oferente que presente la oferta con menor valor unitario kg destruido, y a los demás en forma proporcional mediante la aplicación de una regla de tres inversas.

Se verificará que el valor de las Ofertas sea igual o por debajo del **VALOR DE REFERENCIA SEGÚN PRESUPUESTO ESTABLECIDO EN EL PROYECTO DEL EJÉRCITO**, determinados en la presente invitación, de encontrarse alguna propuesta por encima de este precio, será descalificada.

La evaluación económica se hará teniendo en cuenta el valor que resulte de la corrección aritmética.

Para efectos de calificación del precio, éste se hará teniendo en cuenta el valor antes de IVA

Nota 1: Pero en todo caso el valor total de la propuesta incluido IVA, no podrá superar el valor del presupuesto oficial, según formato de calidad

Nota 2: EL VALOR DE LA OFERTA DE CADA OFERENTE DEBERÁ SER LA SUMATORIA DE LOS VALORES UNITARIOS – EN CASO DE QUE EL OFERENTE NO HAGA EL CORRECTO DILIGENCIAMIENTO EN LA PLATAFORMA SECOP II SE REALIZARÁ LA CORRECCIÓN ARITMÉTICA Y SE DEJARÁ CONSTANCIA DEL VALOR OFERTADO EN EL INFOME DE EVALUACIÓN TÉCNICO Y ECONOMICO.

14. COMITÉ EVALUADOR:

Las Propuestas serán evaluadas por el Comité Evaluador en su parte **TÉCNICO – JURIDICA HABILITANTE y ECONOMICA** o por el funcionario designado para tal fin por el ordenador del gasto acorde con lo dispuesto en el Manual de Contratación de la entidad.

15. CRITERIOS DE DESEMPATE DE PROPUESTAS:

Los criterios de desempate aplicables a la presente invitación, son los contenidos en el Decreto 1082 de 2015, artículo 85, Artículo 2.2.1.1.2.2.9 y Artículo 35 de la Ley 2069 de 2020

16. REVISIÓN DE LAS PROPUESTAS

A la propuesta ubicada en primer lugar en orden de elegibilidad se le hará la revisión, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015; si esta propuesta no cumple los requisitos establecidos se revisara la propuesta ubicada en segundo lugar y así sucesivamente. De resultar fallido, podrá declararse desierto el proceso.

Al momento de realizar la revisión de la propuesta, por las siguientes causas se descalificará la propuesta, además de las establecidas en la norma citada anteriormente.

- Por las consignadas en el Artículo 8o de la Ley 80 de 1993.
- Cuando las Personas Jurídicas o los consorcios y uniones temporales no hayan acreditado la duración de la sociedad, por un plazo igual o superior al del Contrato y **UN (1)** año más, o que dentro del objeto social no esté incluida la actividad para la cual se presenta.
- Cuando haya disolución o liquidación de la sociedad.
- Cuando se compruebe que un Proponente presenta o participa en más de una oferta, es decir, un oferente solo podrá participar como persona natural o como miembro de una persona jurídica no importando su porcentaje en la empresa, miembro de un Consorcio o Unión Temporal, en este caso será admitida la Propuesta presentada en primer término, eliminando las demás.
- Cuando se presenten dentro de la propuesta documentos que contengan tachaduras, borrones, enmendaduras que den lugar a diferentes interpretaciones o induzcan a error, siempre y cuando tales documentos aludan a factores de selección y sean necesarios para la comparación de ofertas.
- Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente.
- Cuando la propuesta presentada no cumpla con los factores de verificación.
- Cuando el valor de la oferta esté por encima del presupuesto oficial.

- Cuando no entreguen los documentos habilitantes dentro de los plazos establecidos.

17. REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA:

EL FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA DEBE SER COMPLETAMENTE DILIGENCIADO, SE DEBE OFERTAR A PRECIO UNITARIO, LA OFERTA MÁS FAVORABLE SERÁ LA MAS BAJA UNA VEZ SUMADOS LOS VALORES UNITARIOS. El valor del contrato será por la totalidad del presupuesto oficial y será descontado el valor de cada suministro realizado.

Se elaborará un informe, incluyendo todas las Ofertas presentadas, en el cual se harán anotaciones indicando las Ofertas habilitadas o no y la causa de ello.

Se procede a revisar las operaciones aritméticas y sus resultados, en el cuadro de la propuesta; si se encontrara error o inconsistencia, se procederá a corregir los resultados. Si el resultado de la corrección supera más o menos EL CERO PUNTO CINCO POR CIENTO (0.5%) del valor de la oferta con respecto a si misma, la propuesta será rechazada. En todo caso el valor total de la propuesta, para la evaluación económica, será el que resulte corregido en dicha revisión.

No aceptará ningún tipo de enmendadura en el cuadro de la propuesta, que no venga claramente refrendada con la firma del oferente, si esto ocurre la oferta será automáticamente rechazada.

En la Revisión Aritmética se corregirá el Formulario, teniendo en cuenta la integralidad del mismo, es decir cada columna y fila que lo integran

En esta etapa las propuestas serán **descalificadas** en los siguientes casos:

- Cuando en el cuadro de la propuesta no se registren los precios unitarios.
- Cuando la descripción de los ítems del cuadro de la propuesta hayan sido modificados.

Si el resultado de la corrección supera más o menos el **CERO PUNTO CINCO POR CIENTO (0.5 %)** del valor de la Oferta con respecto a sí misma. la propuesta será rechazada. En todo caso el valor total de la propuesta, para la evaluación económica, será el que resulte corregido en dicha revisión.

PUNTAJE TOTAL ASIGNADO AL OFERENTE: Se asignará EL MAXIMO PUNTAJE (100 puntos).

18. GARANTIAS

Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza.
2. Patrimonio autónomo.
3. Garantía Bancaria.

EL CONTRATISTA se obliga a constituir a su cargo y en favor de EL MUNICIPIO, las garantías que sean fijadas por éste, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015. El contratista deberá constituir las siguientes garantías en la ejecución propia del contrato, así:

Cumplimiento: Por el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato, por el término del mismo y ocho (8) meses más. En todo caso la garantía de cumplimiento deberá mantenerse vigente hasta que se logre la liquidación del contrato.

Calidad del Servicio: Por el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato, por el término del mismo y mínimo seis meses.

Salarios y Prestaciones Sociales legales e indemnizaciones laborales. Por el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato, por el término del mismo y tres (3) años más.

Cláusula de indemnidad: El Contratista mantendrá indemne y defenderá a su propio costo al MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del contratista en el desarrollo de este contrato. El Contratista se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra el MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas, relacionadas con la ejecución del presente contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra del MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, esta entidad podrá comunicar la situación por escrito al contratista. En cualquiera de dichas situaciones, EL CONTRATISTA se obliga a acudir en defensa de los intereses del MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, para lo cual contratará profesionales idóneos que representen a la entidad y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena, si la hubiere. Si el MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito al contratista, caso en el cual acordará la mejor estrategia de defensa o, si el MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS lo estima necesario, asumirá directamente la misma. En este último caso, el MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS cobrará y descontará de los saldos a favor del CONTRATISTA todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de los mismos, por concepto de gastos de administración. Si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del CONTRATISTA, el MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS podrá proceder, para el cobro de los valores a que se refiere este numeral, por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato, junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, prestarán mérito ejecutivo.

Cláusula penal: En caso de incumplimiento de EL CONTRATISTA o de declaratoria de caducidad, EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS hará efectiva la sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del

contrato, una vez ejecutoriada la providencia administrativa correspondiente y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados AL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, el mero retardo dará lugar al cobro de la cláusula penal sin necesidad de requerimientos por mora. El pago de la pena no extingue la obligación principal.

Multas: En caso de mora en el cumplimiento del contrato y/o en caso de mora en el cumplimiento de las demás obligaciones a cargo del contratista, la entidad le impondrá una multa equivalente al 1% del valor total del contrato por cada semana de mora. En ningún caso el monto de las multas impuestas al contratista podrá superar el diez (10%) del valor del contrato. El simple retardo imputable al contratista dará origen al pago de las multas previstas en este numeral, sin necesidad de requerimiento alguno para constituirlo en mora.

Las cauciones que deban otorgar las personas naturales o jurídicas que contraigan obligaciones con el Municipio de Dosquebradas, emanadas de las ofertas presentadas o de la celebración de contratos, podrán ser reales o personales y estas últimas consistirán en Garantías Bancarias o de compañías de seguros cuyas pólizas matrices deberán ser aprobadas por la Superintendencia Financiera.

Parágrafo primero: Cuando por circunstancias especiales haya necesidad de modificar el plazo o valor contenido, dichas pólizas deberán ampliarse en los porcentajes establecidos en esta cláusula y por todo el término de las adiciones.

Parágrafo segundo: Para efectos de la vigencia de la póliza exigida en la presente cláusula su término se contará a partir de la firma del acta de inicio de actividades.

Las cauciones deberán construirse a favor del MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS.

El hecho de no fijar garantías en un contrato, no libera al contratista de la obligación de otorgarlas en la cuantía y términos que los presentes estudios señalan.

Si el Contratista se negare a constituir las garantías, el Municipio dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocerse indemnización alguna.

19. **SUPERVISIÓN**

La Supervisión para el Contrato, será ejercida por la Secretaria de Gobierno del municipio de Dosquebradas, Risaralda o quien esta delegue.

JULY ANDREA GALVIS GIRALDO
Secretaria de Gobierno
Ordenador del Gasto

Proyectó: Santiago Sánchez Q
Abogado Contratista – Secretaría de Gobierno
Fecha de elaboración: 8 de marzo de 2024